

TERUEL

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Teruel número 1, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 176/08, por auto de 14 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor M.T. Refinería Aluminio, S.L., con domicilio en Polígono Industrial «Cuencas Mineras», Parcela 11, Montalbán (Teruel) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Montalbán (Teruel).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) y en el/los periódicos «Diario de Teruel».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Teruel, 15 de mayo de 2008.- El/la Secretario Judicial.—33.406.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto - Cédula de notificación y requerimiento

Juzgado de Primera Instancia número 5 de Torrejón de Ardoz.

En los autos de juicio ejecución hipotecaria seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Torrejón de Ardoz con el número 143/2007 a instancia de Aistercom, S.L., contra Eléctrica del Henares, S.A., se ha dictado resolución de esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Primero.—Se despacha a instancia de Aistercom, S.L., ejecución frente a Eléctrica del Henares, S.A., por las siguientes cantidades 174.332,56 euros de principal reclamado más intereses vencidos más los intereses que se devenguen sobre la suma de 17.302,44 euros al tipo de 19 por ciento nominal anual desde el día 10 de octubre de 2007, haciendo saber al demandado que, de no proceder al pago de la suma reclamada en el plazo de treinta días se procederá, a instancia de parte, a la subasta de la finca hipotecada, dándosele traslado de la demanda ejecutiva.

Segundo.—Conforme al artículo 688 expídase Mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad número 1 de Torrejón de Ardoz, a fin de que remita certificación a que se refiere el artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en la que comunique si se halla vigente y sin cancelar la hipoteca a favor del actor o en su caso la cancelación o modificaciones que consten.

Tercero.—Notifíquese esta resolución al ejecutado con entrega de copia de demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Al Orosí Primero, no ha lugar, haciéndose las notificaciones a través del procurador, y al Orosí Segundo se tiene por hechas las manifestaciones.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (Artículo 551.2 nueva Ley de Enjuiciamiento Civil), sin perjuicio de que el/los deudor/es pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la entidad demandada en paradero desconocido Eléctrica

del Henares, S.A., expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Torrejón de Ardoz, 30 de abril de 2008.—El/La Secretario.—33.408.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 168/2007 referente al concursado «Tornillería Fermat, Sociedad Limitada Laboral», por auto de fecha 6 de mayo de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta «Tornillería Fermat, Sociedad Limitada Laboral», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado, «El Diario Vasco» y «Marca», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 7 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.—33.322.

GIRONA

Edicto

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona con funciones de mercantil,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 1037/2005 de la mercantil Givecork S.A con CIF número A-17105594 y con domicilio social en Cassà de la Selva, calle Remei, número 83, se ha dictado sentencia de aprobación del convenio de fecha 13 de noviembre de 2007 así como auto que completa la misma de fecha 28 de noviembre de 2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Primero.— Que debo aprobar y apruebo el convenio obtenido de la Junta General de acreedores de fecha 5 de octubre de 2007 en el Concurso Voluntario de la mercantil Givecork, S.A, cuya literalidad se transcribe a continuación:

Juzgado Mercantil I de Girona.
Avenida Ramón Folch, 4-6.
Girona.
Procedimiento Concurso 1037/2005.
Parte Demandante Givecork, S.A.
Procurador M.ª Angels Vila Reyner.
Acta de Junta General de Acreedores.
En Girona, a 5 de octubre de 2007.

A las doce horas, se constituyó en audiencia pública en la Sala de audiencia de este juzgado, la Señora Juez, asistida de mi el Secretario, con el fin de proceder a la celebración de la Junta General de acreedores acordada por Auto de fecha 1 de junio de 2007.

Asisten al acto las siguientes personas:

La concursada Givecork, S.A., junto con el administrador señor Francisco Jiménez Padilla con DNI 40309788 B el cual exhibe y retira poder notarial otorgado ante notario Enric Brancos de la mercantil Givecork, representada por la procuradora señora María Angels Vila y asistido del letrado señor Jordi Ribera.

En este acto por el letrado de la concursada Givecork, señor Jordi Ribera se acompañan cuatro escrituras notariales de adhesión a la propuesta de convenio de los acreedores siguientes: Auditoría y Control Auditors, S.L., Plantillas Lefer, S.A., Banco Popular Español S.A., Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., Emilio Mató, S.A. Igualmente por el letrado señor Jordi Ribera aporta también una copia de una adhesión notarial por fax por el acreedor Corchos y Tapones de Andalucía, S.A. Igualmente por el letrado señor Jordi Ribera desea que se reseñe también las adhesiones a la propuesta de convenio presentadas con carácter anterior a este acto, que son los acreedores EGBA, S.A., Trituradora del Corcho, S.A., Buscarons S.A., Casanovas Assessors Fiscals y Banco Santander, S.A.

La administración concursal en las personas de Nuria Gumbert, Martí Batllori y don Roberto Cortadas Arbat con DNI 37188522 y por el turno de acreedores.

Por parte de los acreedores concursales comparecen las siguientes personas:

Caja Madrid representada por el Procurador señor Sobrino y asistido por el letrado señor Ortigosa.

Corchos Castilla la Mancha, S.L., representada por la habilitada del procurador señor Bolos y asistida del letrado señor Carlos Rodríguez Conde.

Tallers Mecanics Colomer, S.L., representado por la habilitada de la señora Boadas y asistida del letrado señor Gispert, así como también comparecen los administradores concursales Jordi Taulina y señor Eduardo Puig con el fin de completar la capacidad de la concursada Frayle Casadevall, S.L.

Tesorería General de la Seguridad Social representado por el letrado señor Anselmo Gascon.

Seguidamente los Administradores Concursales procede a computar los créditos comparecidos ordinarios que ascienden a la suma de 1.290.954,22 euros y 10.964,71 euros de créditos privilegiados generales y 4.385,88 euros como créditos subordinados. Quórum 772.371,59 euros que corresponden al 50 por ciento del ordinario.

Por Su señoría, y a la vista de que existe el quórum previsto en el artículo 116.4 de la LC se declara válidamente constituida la Junta General de acreedores. Por la señora Juez se delega para la dirección de la Junta en los Administradores Concursales.

Seguidamente se procede a la deliberación y votación del contenido de la única propuesta de convenio de fecha 24 de abril de 2007 y cuyo contenido es conocido por todos los presentes en este acto.

Votan a favor de convenio los siguientes acreedores:

Los que constan adheridos con carácter previo a la celebración de este acto:

Trituradora del Corcho, EGBA. S.L., Buscarons S.L., Casanovas Assessors, Banco Santander Central Hispano.

Los acreedores cuyas adhesiones notariales se han presentado hoy que son los siguientes:

Emilio Mato S.A, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., Auditoría y Control Auditores, S.L, Plantillas Lefer, S.A., Banco Popular Español, S.A, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona y Corchos y Tapones de Andalucía, S.A.

Votan en contra del convenio los siguientes acreedores:

Tesorería General de la Seguridad Social por el crédito ordinario.

Corchos Castilla la Mancha, S.L.

Abstenciones:

Tallers Mecanics Colomer, S.L.

Caja Madrid.

Tesorería General de la Seguridad Social por el crédito privilegiado.

Los acreedores que votan a favor del convenio ascienden a la suma de 967.836,91 euros.

Los acreedores que se abstienen ascienden a la suma de 102.133,75 euros.

Los acreedores que votan en contra que ascienden a la suma de 220.983,71 euros.